

**RESOLUCION N° 019- 2017**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON PUTUMAYO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 328 de la constitución de la Republica dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad Inter territorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejo regionales.

**Que** el Art 7 del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: "facultad normativa.- para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrá asumir, se reconoce a los concejos regionales y provinciales, concejo metropolitano y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la constitución y la ley.

**Que**, el Art. 318 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionaran ordinariamente cada ocho días. Los concejos provinciales y el Concejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo hará al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomos descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompaña el orden del día y los documentos que se traten.

**Que**, según el ACTA No. 007 - SG – GADMP- 2017, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUTUMAYO, realizada en la ciudad de Puerto El Carmen, cantón Putumayo, Provincia de Sucumbíos, a los seis días del mes de Febrero del dos mil diecisiete,

previa Convocatoria de 03 de Febrero del 2017, dispuesta por la Señora Alcaldesa *en el Cuarto Punto se Resuelve:*

*En uso de las atribuciones conferidas en los Arts. 7 y 57 letra a) del código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del cantón Putumayo resuelve:*

**RESOLUCION N°. 019-2017**

*Quedan aprobadas las Actas de las Sesiones Ordinarias No.003-SG-GADMP-2017, de fecha 23 de enero del 2.017; y, Sesión N°. 06-SG-GADMP de 31 de enero del 2017, con las observaciones realizadas.*

Dichas Actas fueron legalmente aprobadas en sesion de concejo llevada a efecto el día lunes 06 de Febrero del 2017. Lo que CERTIFICO. Para fines legales pertinentes.- Pto. El Carmen, 21 de Febrero del 2017.

CERTIFICO.

  
DR. CARLOS MONTENEGRO  
SECRETARIO GADMP.



SECRETARIA GENERAL  
GAD MUNICIPAL DE PUTUMAYO  
PUERTO EL CARMEN - PUTUMAYO - SUCUMBOS - ECUADOR